



Para del pacho de oficio vos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVIENTA Y NVEVE.

Yo el Sr conde de la ceca acordado que licentado
y m fme sobre el salario que
se debe a Sr Don Sebastian
y m fme Corregidor de la ceca
y m fme de la ceca de la blanca
de lo que monta sobre el Sr jurado
Diego fernandez del casti-
llo preposito de los fe-
tos de los propios de venta
de la ceca de =

Ento el Sr don felix an des Regidor =
Ento el Sr don de celdra del orden
de santiago Regidor =

Ento el Sr don Pedro de leceja Regidor

Carta de don fern
de la ceca.

Yo se vna carta de Sr Don Antonio
Puerto y lison Regidor de la ceca
y supro curador general en la corte
de su majestad de lo que es de la ceca
de la ceca de los negocios de la
ceca = la ceca de la ceca de la ceca
de la ceca de la ceca de la ceca
de la ceca de la ceca de la ceca =

Poder

que para tanto en el capitulo de la carta
de Sr don Antonio a la ceca como se alinea
de que los caballeros diputados de
millares del reino se les quite el voto y
en su lugar se les quite el poder para que en caso que
suceda la falta de los reynos a la defen-
sa de la ceca de la ceca de la ceca de la ceca
al Sr don Antonio Puerto para que en
caso que se les quite el voto de la ceca
toca a la ceca de la ceca de la ceca de la ceca